

Doctor
Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación
Su Despacho

Respetable Ministro:

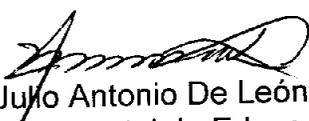
Reciba por este medio un cordial y afectuoso saludo del personal de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, deseándole éxitos y las bendiciones de nuestro creador en cada actividad que realiza día con día.

El presente tiene como propósito trasladar el Acuerdo Ministerial sin número y sin fecha, en el cual se ampara 16 Convenios de los diferentes Consejos de Padres de Familia del Departamento de Izabal, para su respectiva aprobación, Se adjunta Originales de los 16 Convenios y van en orden como lo indica la nomina de convenios.

Agradeciendo la fina atención que brinda al presente, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,




Lic. Julio Antonio De León Sosa
Director Departamental de Educación de Izabal

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 110-2017

Guatemala, C. A.

Guatemala, 11 FNE 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los ministros de estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tiene la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 502-2016 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, el(la) Director Departamental de Educación de Izabal, ha remitido con fecha **once de enero de dos mil diecisiete, 16** convenio(s) -que se identifican en la nómina adjunta- celebrados con las Organizaciones de Padres de Familia y que observan lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Corresponde, consecuentemente, que, el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a las organizaciones citadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m); y 33, literal a), del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el(los) **16** convenio(s) suscrito(s) por el(la) **Director Departamental de Educación** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**, Licenciado **JULIO ANTONIO DE LEON SOSA** con las Organizaciones de Padres de Familia, conforme nómina donde se describen los mismos, que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial del cual forma parte, remitida por medio del oficio **DIDEDUC-DESPACHO-15-2017 JADLS/serf**, de fecha **once de enero de dos mil diecisiete**, de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL**.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL proceda a la transferencia de los recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia que se incluyen en el anexo anteriormente relacionado, conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, deberá verificar el fiel cumplimiento de los convenios mencionados ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



[Handwritten signature]
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 110-2017

NÓMINA DE CONVENIOS

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Tipo de Organización
1	318-2017-000604	02/01/2017	18-03-0170-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
2	318-2017-000605	02/01/2017	18-01-0084-43 ✓	JUNTA ESCOLAR
3	318-2017-000606	02/01/2017	18-02-0068-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
4	318-2017-000607	02/01/2017	18-03-0053-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
5	318-2017-000608	02/01/2017	18-05-0388-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
6	318-2017-000609	02/01/2017	18-05-0467-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
7	318-2017-000610	02/01/2017	18-05-0396-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
8	318-2017-000611	02/01/2017	18-02-0142-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
9	318-2017-000612	03/01/2017	18-02-0159-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
10	318-2017-000614	03/01/2017	18-02-0546-43 ✓	JUNTA ESCOLAR
11	318-2017-000615	03/01/2017	18-02-0074-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
12	318-2017-000616	03/01/2017	18-02-0061-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
13	318-2017-000617	04/01/2017	18-04-0070-43 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
14	318-2017-000618	04/01/2017	18-05-0440-43 ✓	CONSEJO DE PADRES
15	318-2017-000619	11/01/2017	18-03-0515-41 ✓	CONSEJO EDUCATIVO
16	318-2017-000621	11/01/2017	18-01-0054-43 ✓	CONSEJO DE PADRES



Martha Acosta
Licenciada Martha Glóridalma Acosta Gonzáles
JEFE-DEFOCE

Julio Antonio De León Sosa
Vo.Bo. Licenciado Julio Antonio De León Sosa
Director Departamental de Educación de Izabal